República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 802/2018.-

ZAPALLAR, 15 de febrero de 2018.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía N° 9.180/2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprobó contrato de prestación de servicios con doña María Cristina Soto Santibañez, cédula nacional de identidad N° 10.179.262-5, para prestar la función de "Supervisión y coordinación de los programas y actividades municipales y lo relativo al fortalecimiento dela gestión municipal de acuerdo a las necesidades de los usuarios durante el año 2018", desde el día 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2018.

2. Lo dispuesto en el artículo segundo del contrato individualizado, que permite a la municipalidad poner término anticipado a la prestación de servicios en cualquier momento que la autoridad estime conveniente.

3. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º **PÓNGASE TÉRMINO ANTICIPADO** al contrato a honorarios de fecha 29 de diciembre de 2017, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 9.180/2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña María Cristina Soto Santibañez, a contar del 10 de marzo de 2018, dejándose constancia que la prestadora de Servicios solo cumplirá funciones hasta el 9 de marzo de 2018

2º **NOTIFIQUESE** el presente decreto a doña María Cristina Soto Santibañez, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al último domicilio informado a la Municipalidad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1.- Unidad de Recursos Humanos
2.- Oficina de Transparencia.
3.- María Cristina Soto Santibañez
4.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República
5.- Archivo, Secretaría Municipal.
CTL / SEC / ADM / RRHH